ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A34658

RESOLUCIÓN Nº 51.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA ANNP", PLURIANUAL, AD REFERENDUM DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO 2020 - ID 362.913, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 31 de octubre de 2019

VISTO:

El expediente Nº 655/2019 que contiene la Nota UOC Nº 65 del 30 de octubre de 2019, por la cual el Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de autorización de inicio de llamado a LPN N° 04/2019 "Contratación de Seguros de Bienes para la ANNP", Plurianual, ID 362.913, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la conformación del Comité de Evaluación, según consta en Acta 12 del 31 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Carta Interna 924/2019 de fecha 17 de octubre de 2019 la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Unidad Operativa de Contrataciones el pedido de inicio de llamado para la Contratación de Seguros de Bienes, adjuntando la Carta Interna N° 214/2019 del Departamento de Patrimonio que hace referencia a las documentaciones que contienen la lista de bienes y coberturas solicitadas y el costo estimado del llamado;

Que, por Providencia de fecha 21 de octubre de 2019, del Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que: *"Existe Disponibilidad Presupuestaria en el Tipo de Presupuesto 1. Programas de Administración. Programa 1 – Administración General, Código 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", G. 500.000.000 para el Año 2019 y G. 700.000.000 para el Año 2020 Ad Referéndum de la Aprobación del Presupuesto 2020; por un monto total que asciende a la suma de G. 1.200.000.000;*

Que, según lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Disponibilidad Presupuestaria: *No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria..., en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente;*

Que, el pretendido llamado a LPN N° 04/19 contempla los requisitos administrativos y legales previstos en el Art. 16 inc. a) y Art. 19 y siguientes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. De igual forma y dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la disposición legal mencionada se conforma el Comité de Evaluación para el efecto.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 701/19 de fecha 30 de octubre de 2019.

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios 21909/03, 5174/05, 3719/07 y demás disposiciones legales concordantes.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A34659

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2019 "Contratación de Seguros de Bienes para la ANNP", Plurianual, Ad Referéndum de la Aprobación del Presupuesto 2020 - ID 362.913.

Artículo 2° **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la LPN N° 04/2019 "Contratación de Seguros de Bienes para la ANNP", Plurianual, Ad Referéndum de la Aprobación del Presupuesto 2020 - ID 362.913.

Artículo 3° **Constituir** el Comité de Evaluación de Ofertas, para la LPN N° 04/2019, que estará conformado por:

- Abg. Rossana Guerrero Ferreira, Representante de la Asesoría Jurídica
- Econ. Robín Storni, Subgerencia de Finanzas
- Lic. María Clara Estigarribia, Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones

Artículo 4° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a que introduzcan en el Pliego de Bases y Condiciones aprobadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 5° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.

Artículo 6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RAMÓN CATALINO RETAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro Titular del Directorio

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio

Sesión de Directorio 12/2019

(31/10/2019)

Registro de Asistencia

Ramón Catalino Retamozo Delgado, Presidente	
Carlos Alberto González Báez, Director	
Roland Darío Stuzzenergger Fúster, Director	
Rubén Carmelo Valdez Cuellar, Director	
Juan Carlos Luciano Muñoz Menna, Director	
Carmen Silvana Quiñonez Orrego, Sindica CGR	
Mercedes Ferreira Bogarín, Secretaria General	